

REF: Autoriza proceder mediante trato directo y aprueba contrato de prestación de servicios personales especializados de los monitores que se indican;

DECRETO EX. N° 240

CURACAUTIN, 19 de mayo de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; en la ley N° 20.407, lo establecido en la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; El Decreto 854 de fecha 28.06.2021 en que don Víctor Barrera Barrera, asume el periodo alcaldicio durante el periodo 2021-2024; y lo señalado en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Curacautín, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, requiere contratar servicios personales especializados, para monitorias deportivas y que deberá ser desempeñado por un experto y/o profesional altamente capacitado.
- b) Que siendo el presupuesto inferior a las 1.000 UTM, se procedió a invitar a un proveedor que es un profesional de alta especialización en el rubro, por estimarse que contaba con las competencias necesarias para ejecutar el servicio.
- c) Que el proveedor invitado realizó una propuesta que resultó ser satisfactoria, y se ha podido comprobar su idoneidad para los fines que se han determinado por el DAEM.
- d) Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10° número 7 letra m) de su Reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, puesto que se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento.
- f) Que, se ha celebrado el contrato con el proveedor, el cual debe aprobarse mediante la correspondiente resolución.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** proceder mediante trato directo por servicios personales especializados con los siguientes monitores y/o profesionales:

- a) Don ANDY LORCAN CUMIO ZAMORANO, R.U.T. N° 16.948.760-K
- b) Don ANYELO PATRICIO LAGOS ESPINOZA, R.U.T. N° 17.547.812-4
- c) Don EDUARDO FERNANDO SANDOVAL RUBILAR, R.U.T. N° 18.266.317-4
- d) Don RODRIGO ANDRÉS HERMOSILLA MELO, R.U.T. N° 18.557.670-1
- e) Don ÍTALO ALFREDO MARTÍNEZ GUZMÁN, R.U.T. N° 17.778.343-9
- f) Don JORGE LUIS REYES FUENTES, R.U.T. N° 18.868.025-9
- g) Don JOSÉ LUIS MONSALVE ARÉVALO, R.U.T. N° 16.949.108-9
- h) Doña MARÍA ISABEL GÓMEZ ACUÑA, R.U.T. N° 5.888.963-6
- i) Doña MIRIAM FERNANDA ITURRIETA CUBILLOS, R.U.T. N° 18.076.365-1
- j) Don MISAEL NEFTALÍ ULLOA OSSES, R.U.T. N° 18.557.587-K
- k) Doña NATALIA FRANCISCA RAMÍREZ PUSCHEL, R.U.T. N° 15.782.718-9
- l) Doña NINROHT MARLENE ÀLVAREZ BUSTOS, R.U.T. N° 15.724.647-K
- m) Don RAUL IGNACIO OLAVE CAMPOS, R.U.T. N° 17.602.185-3
- n) Don SEBASTIÁN EDMUNDO HERMOSILLA, R.U.T. N° 17.083.046-6

2. **APRUÉBASE** los contratos celebrados entre la Municipalidad de Curacautín y los monitores individualizados en el punto anterior, todos con fecha 28 de abril de 2022.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución exenta, al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, del Clasificador Presupuestario vigente 2021.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus antecedentes en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal mercado público.



Glenda Worner Tapia
GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



Victor Barrera Barrera
VICTOR BARRERA BARRERA
ALCALDE DE LA COMUNA

VMBB/GWT/PAV/ivg
Distribución:
- Of. Partes
- Archivo DAEM (2)